

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 11001400301620200079300
REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO: JOHN FAIBER ROJAS GAMBOA

En atención a la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte actora, quien cuenta con facultad para recibir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los haya solicitado. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el desglosé los documentos base de recaudo a favor de la parte demandante, dejándose constancia de que las obligaciones incorporadas continúan vigentes.

CUARTO: ARCHÍVENSE las diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ